

RESOLUCION No. SCV.DIC.M.14. 0000324

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:



QUE, se han presentado a este despacho **cuatro** testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Machala, Provincia de El Oro al cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y reforma del estatuto de la compañía **COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO COMIMOLL CIA. LTDA**, otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, el 29 de Julio del año 2014.

QUE, los señores Carlos Diego Pimentel Varas y Patricio Fernando Calero Vásquez, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la referida compañía, han presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE, la mencionada compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Quinta del Cantón Machala con fecha 30 de Mayo del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el 26 de Junio del mismo año.

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para su aprobación **OFICIO No. SCV. IRM. UJ. 2014.25** de fecha 26 de Septiembre del año 2014.

QUE, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 33, 231 numeral 7 y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, a) El cambio de domicilio, del cantón Machala, Provincia de El Oro, al cantón Guayaquil, Provincia de El Guayas, de la compañía denominada **COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO COMIMOLL CIA. LTDA.**, y b) La reforma de su estatuto social de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

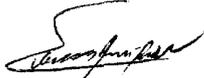
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web/institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripciones: a) Que la Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, y que la Notaria Quinta del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, respecto del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el funcionario a cargo del Registro de la Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Unidad de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de Cambio de domicilio y reforma del Estatuto Social; y respectiva resolución aprobatoria.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, 30 SEP 2014



AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA



Exp.39.673/ 3743-201. T/
Ab. G.G.B.M

Imprimir



2015-07-01-005-D000032

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2015-07-01-005-D000032

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 2 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 2 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

MACHALA, a 09 de Enero de 2015.-

ABOGADO. MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MACHALA

